



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0386-R-2019
Piura, 05 de marzo de 2019

VISTO

El expediente N° 021-6902-19-3, presentado por el Lic. **Tomás Gómez Sernaqué**, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 248-2019-UNP/UPYFI-OPEP de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, invita al Taller en el que se tratará el Plan Operativo Multianual 2020-2022 y el Seguimiento del POI 2019, por lo que solicita la participación de la Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza, Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia y CPC Nataly Vanesa Luna García, brindándoles pasajes vía terrestre Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos a cada una, cuya cobertura presupuestaria se encuentra en:

Meta: 0008 y 0022
Fuente de Fto.: 09 RDR
Certificado: 229
Secuencia: 01

Apellidos y nombres	Pasajes 2.3.2.1.2.1	Viáticos 2.3.2.1.2.2	Bolsa de viaje 5.3.1.1.99	Total
Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza	300	640		940
Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia			940	940
CPC Nataly Vanesa Luna García			940	940
				S/ 2,820.00

Que, con oficio N° 0341-A-2019-UNP/UPYFI-OPEP del 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que la Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza, Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia y CPC Nataly Vanesa Luna García, participaron en la capacitación del Plan Operativo Multianual 2020-2022 y el Seguimiento del POI 2019 por lo que solicita se autorice en vía de regularización y corresponderá sea en calidad de reembolso los pasajes vía terrestre Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos a cada una, cuya cobertura presupuestaria está detallada mediante oficio N° 248-2019-UNP/UPYFI-OPEP de fecha 31 de enero de 2019;

Que, con oficio N° 451-RECTORADO-2019/UNP de fecha 07 de febrero de 2019, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutivo, en vías de regularización otorgando pasajes terrestres bus cama especial Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos a cada una, quienes asistieron al Taller de elaboración del Plan Operativo Multianual y Seguimiento del POI 2019" a favor de las siguientes servidoras: Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza, Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia y CPC Nataly Vanesa Luna García;

Que, con Informe N° 251-2019-OCAJ-UNP de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado; en consecuencia se debe autorizar el reembolso de gastos de capacitación ascendente a un monto total de S/ 2,820.00 soles a favor del personal: Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza, Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia y CPC Nataly Vanesa Luna García, quienes viajaron a la ciudad de Lima para participar de una Taller de Capacitación de "Elaboración del Plan Operativo Multianual y Seguimiento del POI 2019" el día viernes 09 de febrero de 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje a la ciudad de Lima de las siguientes servidoras de la Oficina Central de Planificación: **Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza, Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia y CPC Nataly Vanesa Luna García**; quienes participaron del Taller de capacitación "Plan Operativo Multianual 2020-2022 y el Seguimiento del POI 2019" organizado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, realizado el **09 de febrero de 2019**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, efectúe el reembolso de pasajes **Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos** a favor de la **Econ. Elia Angélica de Chorié Mendoza**. Asimismo, se deberá otorgar el reembolso de una bolsa de viaje por el monto total de **novecientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 940.00)** a favor de cada una de las siguientes profesionales: **Econ. Margarita María del Socorro Rivera Aulestia y CPC Nataly Vanesa Luna García**; para cubrir los gastos generados por su participación en el evento citado en el artículo 1°; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
C.C.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCI, OCP(2), OCARH(3), LEGAJO(1), ARCHIVO (2)
14 COPIAS

MAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
[Signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL